

**C.P.C. N° 1218/**

**ANT.:** Solicitud de Inversiones Sahara S.A. para transferir frecuencia radial. Rol N° 465-02.

**MAT.:** Dictamen de la Comisión.

**Santiago, 27 de sept. De 2002**

1.- Con fecha 19 de agosto del año en curso, Inversiones Sahara S.A., representada por don Ruben Basay Roberts, ha solicitado a la Comisión Preventiva Central, el informe a que se refiere el inciso segundo del art. 38 de la Ley 19.733, condición necesaria para requerir la autorización previa para transferir su concesión de radiodifusión en Mínima Cobertura, señal distintiva XQB-351, para la comuna de Colina, Región Metropolitana.

2.- Requerido informe del Fiscal Nacional Económico, éste ha sido evacuado con fecha 13 de septiembre en curso, señalándose en él que, examinados los antecedentes, la materia trata de una adquisición que efectúa la I. Municipalidad de Colina que no es controladora ni posee interés en ningún medio de comunicación social, salvo el periódico de distribución gratuita "Colina Hoy".

3.- Atendido lo expuesto, habida consideración de los antecedentes examinados y lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión cumple con declarar que no se ve obstáculo para autorizar la referida transferencia, toda vez que de los antecedentes analizados no se divisa que la competencia en el mercado informativo pueda resultar afectada con el referido acto jurídico que se pretende llevar a cabo.

Comuníquese lo resuelto al Sr. Fiscal Nacional Económico, al interesado y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL**  
AGUSTINAS 853, PISO 12  
SANTIAGO.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 13 de septiembre de 2002, de la Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de los miembros presente señores José Tomás Morel Lara, Presidente Subrogante, Claudio Juárez Muñoz y Carlos Castro Zoloaga.